AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN DECES SA MC 009 2026

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimientos de instalaciones autorizadas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

OBJETO DEL PROCESO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	---

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos **(200)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **200** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	**PERIODO 1**	**PERIODO 2**	**PERIODO 3**	**PERIODO 4**	**PERIODO 5**	**PERIODO 6**	**TOTAL**
% MIN. EJECUCION	0.0%	11.00%	24.00%	39.00%	56.00%	77.00%	100.00%	100,00%
DIAS	20	30	30	30	30	30	30	**200**

El plazo de ejecución resultante es doscientos **(200)** días, donde cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de **30** días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte **(20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

LUGAR DE ENTREGA

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el jefe del Grupo de Bienes Inmuebles o Infraestructura, así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCION	MATRICULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DECES	Valledupar	4870	Base Comando DECES	Propiedad	Carrera 7ª No 23 - 96	190-00016096	A2
DECES	Valledupar	5148	Talleres comando	Propiedad	Carrera 13 Nº 23-35	190-00010783	A2
DECES	Valledupar	4826	Auditorio General Rosso J. Serrano	Propiedad	Carrera 13 Nº 23-155	190-00030167	A2
DECES	Valledupar	5175	Subestación de Policía Azucar Buena	Propiedad	Calle Principal la Meza	190-00153787	A2
DECES	Valledupar	5114	Subestación de Policía Valencia Jesus	Propiedad	Carrera 7 No. 1-95	190-00132303	A2
DECES	Valledupar	4769	Subestación de Policía Aguas Blanca	Propiedad	Calle 8 NO 6-50	190-00132297	A2
DECES	Valledupar	21790	Subestación de Policía Mariangola	Propiedad	Calle 5No 5 - 08	190-00132307	A2
DECES	Valledupar	5228	Subestación de Policía los Venados	Propiedad	Calle 7 CR 4-20	190-00154185	A2
DECES	Valledupar	4835	ESMAD	Comodato	Aeropuerto Alfonso Lopez Pumarejo	190-00044984	A2
DECES	La Paz	5044	Estación de Policía la Paz	Propiedad	Transversal 5 Nº 3A- 178	190-00117375	A4
DECES	Pueblo Bello	5054	Estación de Policía Pueblo Bello	Propiedad	Calle 9 No. 10-25	190-00038325	A4
DECES	Codazzi	5207	Estación de Policía Codazzi	Propiedad	Carrera 16 No 7-90	190-00156516	A3
DECES	La Jagua de Ibirico	5330	Estacón de Policía la Jagua de Ibirico	Propiedad	Diagonal 1 No. 2-168	192-00000883	A3
DECES	Curumani	5003	Distrito y Estación Curumani	Propiedad	Carrera. 8 No 4 - 12	192-00004282	A4
DECES	Pailitas	5264	Estación de Policía Pailitas	Propiedad	Carrera 6 No. 4-62	192-00045409	A4
DECES	Pelaya	5053	Estación de Policia Pelaya	Propiedad	Carrera 8 No. 10-51	192-00004963	A4

DECES	Tamalameque	5124	Estación de Policía Tamalameque	Propiedad	Calle 1 No. 3-22	192-00015367	A4
DECES	Bosconia	4775	Estación de Policía Bosconia	Propiedad	Calle 18 No 21-65	190-00116890	A4
DECES	El Paso	5024	Estación de Policía el Paso	Propiedad	Carrera 3 No. 2-20 Plaza Principal	192-00018604	A4
DECES	Copey	5204	Estación de Policía el Copey	Propiedad	Carrera 14 No. 16-07	090-00000008	A4
DECES	Aguachica	4875	Distrito de Policía N° 2 Aguachica	Propiedad	Calle 4 A N° 21-50	196-00003507	A3
DECES	Aguachica		Estación Aguachica	Propiedad	Calle 4 A No. 31 - 32	196-00002241	A3
DECES	Rio de Oro	5092	Estación de Policía Rio de Oro	Propiedad	Calle 5 No 1S - 16	196-00012476	A4
DECES	González	5010	Estación de Policía González	Propiedad	Carrera 1 Calle 3 Esquina	196-00017333	A4
DECES	Astrea	33172	Subestación de Policía Arjona	Propiedad	Calle 4 NO 6-08	192-00042138	A4
DECES	Valledupar	5481	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 03 DECES	Propiedad	Calle 5 D No. 38-47	190-00099312	A2
DECES	Valledupar	5465	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 2 DECES	Propiedad	Calle 5 D No. 38-55	190-00099311	A2
DECES	Valledupar	5461	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No.12 DECES	Propiedad	Calle 5 E No. 38-38	190-00099321	A2
DECES	Valledupar	5456	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 9 DECES	Propiedad	Calle 5 E No. 38-62	190-00099318	A2
DECES	Valledupar	5450	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 13 DECES	Propiedad	CALLE 5 E NO. 38-30	190-00099322	A2
DECES	Valledupar	5448	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 14 DECES	Propiedad	Calle 5 E No. 38-22	190-00099323	A2
DECES	Valledupar	5399	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 11 DECES	Propiedad	CALLE 5 E NO. 38-46	190-00099320	A2
DECES	Valledupar	5397	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 04 DECES	Propiedad	Calle 5 D No. 38-39	190-00099313	A2
DECES	Valledupar	5373	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 10 DECES	Propiedad	Calle 5 E No. 38-54	190-00099319	A2
DECES	Valledupar	5337	Vivienda Fiscal Francisco el Hombre No. 15 DECES	Propiedad	Calle 5 E No. 38-14	190-00099324	A2
DECES	Valledupar	5393	Vivienda Fiscal Sicarare DECES	Propiedad	Carrera 4H NO 20F - 05	190-00029713	A2
DECES	Valledupar	5466	Vivienda Fiscal Garupal CASA 8- DECES	Propiedad	Manzana 61 Casa 8	190-00010242	A2
DECES	Valledupar	5457	ED. Vivienda Fiscal Garupal No 9- DECES	Propiedad	Manzana 61 Casa 9	190-00009983	A2
DECES	Valledupar	5378	Vivienda Fiscal Garupal MZ 61 CASA 17 - DECES	Propiedad	Manzana 61 Casa 17	190-00010239	A2
DECES	Valledupar	5438	Vivienda Fiscal	Propiedad	Manzana 61	190-00010240	A2

			Garupal MZ 61 Casa 16 - DECES		Casa 16		
DECES	Valledupar	4919	Vivienda Fiscal No. 201 BD. Obrero DECES	Propiedad	CL 13 N. 13 - 50 Apartamento 102 Bloque D	190-00002982	A2
DECES	Valledupar	4916	Vivienda Fiscal No. 102 B D - Obrero DECES	Propiedad	CL 13 N. 13 - 50 Apartamento 102 Bloque D	190-00002981	A2
DECES	Valledupar	4895	Vivienda Fiscal No.101 B D - Obreros DECES	Propiedad	Calle 13 N. 13 - 50 Apartamento 101 Bloque D	190-00002951	A2
DECES	Manaure Balcón del Cesar	5036	Estación De Policía Manaure	Propiedad	Calle 2A Nº 2-132	190-00015128	A4
DECES	Aguachica	4866	Vivienda Fiscal Aguachica	Propiedad	Calle 6 A NO. 34 - 25	196-00021100	A3
DECES	Valledupar	10066	seccional tránsito y transporte valledupar-DECES	Comodato	Carrera 7ª No. 44-156	190-00038927	A2
DECES	Valledupar	5336	Colegio nuestra señora de Fátima - DECES	Propiedad	CALLE 28 No. 5 - 51	190-00074445	A2
DECES	Valledupar	21687	Policía Metropolitana de Valledupar.	Propiedad	Calle 47 No. 5B - 109	190-00099046	A2

El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

El objeto del contrato será entregado por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte del supervisor (es) del contrato que designe la entidad. La entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Nota 1: debido a que en los inventarios del Departamento de Policía Cesar, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional.

Nota 2: se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN.

Nota 3: el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 4: atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

Nota 5: los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco de la estrategia de mantenimientos priorizados contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

INMUEBLES PRIORIZADOS VIGENCIA 2026						
UNIDAD	**MUNICIPIO**	**ID**	**INMUEBLE**	**ESTADO DE LEGALIZACIÓN**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR ASIGNADO**
DECES	Aguachica	4875	Distrito de Policía Aguachica	Propiedad	10 de Inversión	$400.000.000,00
MEVAP	Manaure	5036	Estacion de Policía Manaure	Propiedad	10 de Inversión	$400.000.000,00

Dicho listado, corresponde a las instalaciones priorizadas por las unidades y convalidadas por el nivel central mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000258-DIFRA del 11/01/2026 y GS-2026-000253-DIFRA del 11/01/2026, signada por el señor subdirector de infraestructura, la cual hace referencia a la entrega de los certificados plan anual de adquisiciones en el marco de la estrategia de mantenimientos priorizados.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.
La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

a Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(…) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"
La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".
El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto". (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en*

Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:
"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)". (subrayado fuera de texto)
Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

NOTA: el Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO", contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación al Proyecto de pliego de Condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma del SECOP II Hora: Según Cronograma del SECOP II
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma del SECOP II Hora: Según Cronograma del SECOP II

Visita técnica voluntaria	La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el proyecto pliego de condiciones con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimientos, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios objeto programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. **Justificación:** La visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.
Indisponibilidad de secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendarios previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: deces.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cedula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii,

Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del secop II: Fecha: Según Cronograma del SECOP II Hora: Según Cronograma del SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co:www.//community.secop.gov.co/STSUsers/Login/index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a) se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Interés en participar.	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en el SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés, deberá contener los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS • Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. • Nombre del Representante Legal. • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula. • Dirección de correo electrónico. **NOTA 1: si al verificar el en DIRECTORIO SECOP**, los proveedores que manifestaron interés **no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente**, **NO** será tenida en cuenta para su participación en el sorteo. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES • Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, los siguientes datos básicos en el perfil del proveedor, así: • Nombre del consorcio o unión temporal. • Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y los nombres de los Representante Legales. • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal • Nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal • Dirección de correo electrónico **NOTA 2: si al verificar el en DIRECTORIO SECOP**, los proveedores que

	manifestaron interés **no cumplan con alguno de los datos básicos solicitado anteriormente**, **NO** será tenida en cuenta para su participación en el sorteo. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes y los representantes legales, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte en que la forma en la que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, **ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.** La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera de plazo y horario señalado, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES**, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del plazo previsto, la entidad declarará desierto el proceso. **En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente**. EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERES ENTREGADAS EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
Publicación Acta Manifestación de Interés	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, el Departamento de Policía Cesar publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma del SECOP II Hora: Según Cronograma del SECOP II
Audiencia Pública de Sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el Departamento de Policía Cesar, llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Lugar: videoconferencia instalada desde el comando de Departamento de Policía

Cesar en la oficina grupo de contrato.
Fecha y hora: según cronograma SECOP II.

La audiencia se realizará con medios electrónicos mediante la aplicación Microsoft Teams, es decir, utilizando sistemas de información digital que favorece la tele – presencia, de modo que se permitan una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra entidad.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Mediante mensaje público el DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, treinta 30 minutos antes del inicio de la audiencia, enviara el enlace mediante el cual podrá ingresar, para lo cual deben contar con acceso a internet, la videoconferencia se realizara mediante Microsoft Teams. Una vez reciba el link debe copiarlo y pegarlo en el explorador donde la aplicación se habilitara automáticamente, para ingresar a la sala debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que representa.

NOTA: el Departamento de Policía Cesar, realizara audiencia pública de sorteo con medios electrónicos mediante la aplicación Microsoft Teams y de manera presencial quienes deseen asistir con el fin que den fe de la transparencia del proceso, en el comando de Departamento de Policía Cesar en la oficina grupo de contrato segundo piso en la Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, según cronograma SECOP II

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés a través del SECOP II y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR".

MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan diez (10) oferentes para presentar oferta. LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, sacará la balota que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente.

2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.

3. Se asignará un número de orden para el retiro de balotas de acuerdo al listado generado por el SECOP II, según como presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.

	4. Se depositarán en una bolsa que impida su visualización el total de balotas de acuerdo al número de interesados en participar, previamente puestas a la vista de los asistentes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamara alista de acuerdo listado generado para que uno a uno se acerquen y retiren la balota, donde habrán diez (10) balotas de color Rojo que serán las que habilitan la presentación de la propuesta para el oferente que la saque hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes. 5. Llegado el caso que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden asignado.
Plazo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (apertura cierre)	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II Fecha: Según Cronograma del SECOP II Hora: Según Cronograma del SECOP II **CIERRE:** **Lugar:** las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación pública –secop II Fecha: Según Cronograma del SECOP II Hora: Según Cronograma del SECOP II
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Fecha: Según Cronograma del SECOP II
Publicación de las evaluaciones	Fecha: Según Cronograma del SECOP II
Presentación de Observaciones y Documentos Habilitantes	Fecha: Según Cronograma del SECOP II
Verificación de documentos subsanables por parte del Comité Evaluador	Fecha: Según Cronograma del SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha: Según cronograma del SECOP II
Firma del Contrato	Fecha: Según cronograma del SECOP II
Entrega de la garantía única por parte del contratista	Fecha: Según Cronograma del SECOP II
Aprobación de la Garantía Única	Fecha: Según Cronograma del SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea será atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".*

PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($2.460.000.000,00),** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004-05	DECES	Servicios de la Construcción	10	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
				10	$660.000.000,00	$660.000.000,00	$660.000.000,00
				10	$400.000.000,00	$400.000.000,00	$400.000.000,00
				10	$400.000.000,00	$400.000.000,00	$400.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$2.460.000.000,00**

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($786.548.676,98). [JG1.1][EA1.2]MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"., por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($2.460.000.000,00),**MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

CONTRATO. (SI / NO) está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos (1. ACUERDOS COMERCIALES A LOS QUE APLIQUE EN EL CASO DE QUE SEA SI, EN LA PARTE INICIAL - EJEMPLO) CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión (ejemplo razón por la cual no cumple el tratado internacional:) no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto del presente proceso no se encuentra en los Acuerdos Marco de Precios.

Las necesidades de mantenimiento de edificaciones policiales, se ajustan a los lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO DE LA POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"., por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($2.460.000.000,00),**MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SI / NO) está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos (1. ACUERDOS COMERCIALES A LOS QUE APLIQUE EN EL CASO DE QUE SEA SI, EN LA PARTE INICIAL - EJEMPLO) CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión (ejemplo razón por la cual no cumple el tratado internacional:) no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto del presente proceso no se encuentra en los Acuerdos Marco de Precios.

Las necesidades de mantenimiento de edificaciones policiales, se ajustan a los lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES:

el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda con entendido que con la presentación de la propuesta de acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudio el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones sobre las inquietudes o dudas previamente consultados y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratan.
- La presentación de la propuesta indicada igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo

anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

CONSULTAS

El pliego de condiciones, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina de contratos ubicada en la Carrera 7a No. 23-93 B/ 12 de octubre – Valledupar, en el horario de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM. El pliego de condiciones de la presente invitación no tiene costo alguno.

El presente aviso se emite y se publica a los, 26 FEB 2026.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó.:
SI. GILMA AMINTA PERALTA ARRIETA	**ST. YENIFER COBOS TOLEDO**	**IJ. LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA**	**CT. ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO**
Analista de Contratos DECES	Jefe de Contratos DECES (E)	Asesor Jurídico DECES (E)	Jefe Logística y Financiera DECES

Ubicación D:\VIGENCIA 2026\1 INVITACIONES 2026\12. OBRA
Fecha Elaboración: 25/02/2026

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA